

0021-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con quince minutos del diecinueve de enero de dos mil veintiseis.
Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PUEBLO UNIDO** celebró el día catorce de enero del año dos mil veintiséis, la asamblea cantonal de **CAÑAS**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502860038	EUNICE CARDONA BALTODANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602740402	YAHAIRA HERNANDEZ CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
504320997	HAIRO DIAZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
502870009	EDVIN GERARDO PICADO PORRAS	PRESIDENTE SUPLENTE
502580716	HECTOR LUIS CARMONA ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
501170405	EUGENIA BALTODANO CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
500810820	SANTOS HERMINIO DUARTE DELGADO	FISCAL PROPIETARIO
503070591	HONEYDA ILYA CARDONA BALTODANO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502870009	EDVIN GERARDO PICADO PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501170405	EUGENIA BALTODANO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502860038	EUNICE CARDONA BALTODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502580716	HECTOR LUIS CARMONA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602740402	YAHAIRA HERNANDEZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 0114-2026